REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCIÓN Nº 929 del 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020, cuyo objeto es: Adquisición de dos equipos Mac (Diseño y edición), de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 y la Ficha Técnica – Anexo No. 2"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Nombrado mediante la Resolución No. 727 del 16 de agosto 2018, posesionado mediante acta del 22 de agosto de 2018, en cumplimiento de sus obligaciones legales y en particular de las señaladas en el numeral 10 del artículo 20 del Decreto 4179 de 2011, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios; actuando dentro del ámbito de lo consagrado en las Resoluciones Nos. 010 del 29 de diciembre de 2011, 125 del 18 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia – DNI, requiere dos (02) equipos iMac Pro (Diseño y edición) de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 y la Ficha Técnica – Anexo No. 2. necesarios para los requerimientos en cuanto a temas de diseño, presentación y codificación de información presentada en texto o imágenes para el apoyo de los procesos misionales de la entidad. Para el desarrollo de actividades asignadas a la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia, los equipos Mac ayudarían a robustecer procesos que implican comunicaciones seguras, es decir poseen dos características principales del sistema operativo MacOS, exclusivo de Apple e instalado en el equipo solicitado. La primera característica es el sistema de encriptación de archivos propio FileVault que se considera adecuado para la protección de datos. La segunda característica es la posibilidad de limitar los permisos de ejecución de programas no autorizados garantizando que un usuario no pueda instalar o ejecutar cualquier programa.

2. Ante la actual contingencia del COVID-19 la tecnología es la aliada número uno para que la Entidad pueda trabajar de manera productiva y efectiva aumentando las capacidades tecnológicas, es así que en desarrollo de las funciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia se requiere la adquisición de equipos de cómputo con el objetivo mantener las comunicaciones, facilitar el trabajo en casa y generar capacidades colaborativas de forma segura. Basado en los aspectos mencionados anteriormente y dada necesidad permanente de comunicación entre los funcionarios de la DNI (facilidad de acceder a equipos de manera remota con teletrabajo y/o en oficinas externas) para la coordinación y ejecución de actividades con el fin de continuar la operación de la Entidad, se requiere la adquisición de dos (02) equipos iMac Pro (Diseño y edición), los cuales cumplen con los requerimientos técnicos a nivel de presentación y codificación de información presentada en texto o imágenes, diseño gráfico avanzado para el apoyo de los procesos misionales de la entidad. Estas máquinas son de la casa Mac Apple.

3. A partir de lo anterior, los equipos de cómputo iMac Pro cumplen con los requerimientos técnicos a nivel de diseño de gráficos avanzados, toda vez que estos equipos brindan capacidad en la generación de informes, impresión de imágenes en

alta resolución, diseño, presentación y codificación de información presentada a través de texto e imágenes. Estos equipos cumplen con las características de las imágenes que se requieren en la elaboración de los documentos complejos, en el sentido de proporcionar imágenes con la nitidez y la alta resolución que permitan la más exacta transmisión de la información en la presentación de informes ante los directivos de la entidad y el alto gobierno, y para la toma de decisiones sensibles en materia de la inteligencia de Estado.

4. Una vez que la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia analizó las especificaciones técnicas de los diferentes equipos existentes en el mercado, encuentra que los equipos requeridos Mac, son los únicos equipos que cumplen con las necesidades de seguridad y rendimiento para las aplicaciones y objetivos misionales que la dependencia ha proyectado y pretende desarrollar con base en dichas herramientas.

5. Lo anterior se presenta en el marco del Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011 que creó la Dirección Nacional de Inteligencia, con el objeto de *"....desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, así como cumplir con los requerimientos que en materia de inteligencia le hagan el Presidente de la Republica y el Alto Gobierno para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la Ley".*

6. Igualmente, el artículo 9 del Decreto 4179 establece dentro de las funciones de la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia, "*8. Implementar las medidas legales, humanas, técnicas y tecnológicas necesarias para proteger y asegurar la reserva de los documentos, información y elementos técnicos de la Dirección Nacional de Inteligencia". 9. Implementar y desarrollar soluciones informáticas y tecnológicas de acuerdo con las necesidades de funcionamiento misional de la organización". (...) 11. Prestar apoyo técnico en la formulación, diseño y ejecución de los planes de desarrollo informático de la Dirección Nacional de Inteligencia en coordinación con las dependencias del mismo"*

7. Para el efecto, la Entidad dispone de diferentes plataformas computacionales las cuales apoyan directamente el Plan Estratégico institucional 2019-2022 servimos al país con inteligencia estratégica de manera especial en el ítem 6.9 "Infraestructura Institucional"[1] en donde menciona la importancia explicita de fortalecer las capacidades en los ámbitos de aplicaciones "Por lo anterior, se robustecerá el soporte para la prestación de los servicios de tecnologías de la información de las comunicaciones y se fortalecerá la integración de las capacidades en los ámbitos de aplicaciones, usuarios, infraestructura y servicio articulado con la implementación del sistema integrado de inteligencia estratégica y contrainteligencia de estado.

8. Es importante resaltar que sí bien es cierto que Colombia Compra Eficiente tiene establecido el acuerdo marco de precios de COMPRA DE ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCENEG-018-1-2019, y que en virtud del artículo 2.1.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 la Dirección Nacional de Inteligencia tendría la obligación de adquirir los bienes de características técnicas y uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes, también lo es que en esta oportunidad la Entidad se aparta de mencionado acuerdo marco en virtud de que los equipos que se encuentran en el Anexo 5. FT Categoría Compra Venta cómputo son estaciones de trabajo básicas y no contempla la totalidad de las características técnicas que requiere la Entidad. Las características de los equipos en mención son especializadas para el diseño y edición gráfica porque cuentan en su hardware con una tarjeta gráfica y un procesador más rápido y especializado para tal fin, más memoria y capacidad de almacenamiento, mejores funcionalidades de audio y video, pantalla Retina 5K; estas características superan las presentadas en los equipos del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, equipos que están destinados para uso general y no especializado.

9. Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato, el mismo fue objeto de aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación en acta de comité No. 41 del 3 de noviembre de 2020, en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Manual de Contratación del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

10. De esta manera, y en atención a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y los principios que rigen la función administrativa, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia publicó el día 3 de noviembre de 2020 en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el estudio y documentos previos[1], el aviso de convocatoria en cumplimiento de lo exigido artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, con el objeto de adquirir Adquisición de dos equipos Mac (Diseño y edición).

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

12. El valor estimado para el proceso de selección es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($56.350.759,00) M/CTE**., incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

13. Las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020, así:

Vigencia	CDP	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	Valor que se estima afectar
2020	No. 18620 del 09/09/2020	42-01-01	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	$60.000.000,00.	$56.350.759,00

14. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso es inferior a USD $125.000 (representados en $380.778.000 pesos colombianos[2]), el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia procedió a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la etapa comprendida entre la convocatoria y hasta un día hábil antes de la apertura del proceso; y convocó a empresas Mipymes para que manifestaran su interés en limitar el presente proceso exclusivamente a empresas Mipymes. Conforme la información registrada en la plataforma SECOP II, dentro del término previsto se presentó una (1) manifestación para limitar el proceso de selección exclusivamente a la participación de proponentes con la condición de Mipymes, por parte de CASTOR DATA SAS, sin embargo, la cantidad de solicitudes recibidas no cumple con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, el presente proceso de selección NO se limita a la participación exclusiva de empresas Mipymes nacionales.

15. Dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. DNI-SASIE-04-2020, no se presentaron observaciones.

16. El presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

1 Componente Técnico y Económico – Estudios Previos de fecha 19 de octubre de 2020, Componente Jurídico – Estudios Previos del 29 de octubre de 2020 y el Componente Financiero – Estudios Previos, del 28 de octubre de 2020.

2 De acuerdo con la información del valor del umbral suministrada por MINCIT vigente hasta el 31/12/2021 – página web www.colombiacompra.gov.co – colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

Continuación de la Resolución N° **929** *"Por se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020"*

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL[3]	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO*	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios: $204.659.000	**$56.350.759**	NO	NO
	PERÚ	SI	Bienes y servicios: $388.921.000			
	MÉXICO	SI	Bienes y servicios: $204.695.000			
CANADÁ		SI	Bienes y servicios: $241.786.000		NO	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios: $204.663.000		NO	NO
COREA		SI	Bienes y servicios: $292.117.000		NO	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios: $241.786.000		NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y servicios: $241.786.000		NO	NO
MÉXICO		SI	Bienes y servicios: 84.918 USD ($327.661.198,08)[4]		NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la DNI: (Desde $23.187.249)		NO	SI
	GUATEMALA	SI				
	HONDURAS	SI	N.A			
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios: $532.090.000		NO	**NO**
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios: $532.129.000		NO	**NO**
CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		NO	SI

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para los valores en dólares, la Entidad define el valor definitivo en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria[5]

17. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

4 De acuerdo con la tasa de cambio representativa - TRM ($3.858,56) del 03/11/2020 de la Superintendencia Financiera.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Continuación de la Resolución N° **929** *"Por se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020"*

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020, cuyo objeto es: *"Adquisición de dos equipos Mac (Diseño y edición), de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 y la Ficha Técnica – Anexo No. 2"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública	Fecha: 3 de noviembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación proyecto del pliego de condiciones en la página web	Fecha: 3 de noviembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: Desde el 3 al 10 de noviembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para manifestación de las MIPYMES	Fecha: Hasta el 11 de noviembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Apertura del proceso (Publicación definitiva del pliego de condiciones)	**Fecha: 12 de noviembre de 2020** www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para recibir observaciones al Pliego Definitivo	Fecha: hasta el 18 de noviembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Expedición de Adendas	Fecha: hasta el 19 de noviembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Cierre del proceso	Fecha: **El 20 de noviembre de 2020** www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 4:00 pm
Evaluación de las ofertas	Fecha: desde el 23 al 25 de noviembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicidad, Traslado Informe de Evaluación y Término para presentar observaciones a las evaluaciones.	Fecha: Desde el 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Admisión de Ofertas – Confirmación sobre habilitante y técnico	Fecha: 4 de diciembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 10:00 a.m.
Apertura del Sobre Económico	Fecha: **4 de diciembre de 2020** www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 10:30 am
Confirmación admisión proponentes habilitados para participar en el subasta	Fecha: 4 de diciembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 3:00 pm
Subasta Inversa Electrónica	Fecha: **4 de diciembre de 2020** www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora inicio: 4:00 pm Hora fin: 5:00 pm
PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN: Verificación de las respuestas al informe de evaluación, consolidación de la información, informe final de la evaluación, publicación y adjudicación.	Fecha: del 4 al 7 de diciembre de 2020 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II La Entidad adjudicará mediante acto administrativo el 7/12/2020
Término para la suscripción del contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Término para expedición del registro presupuestal	DENTRO DEL PRIMER (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Publicación del Contrato en el SECOP II	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN.
Término para cumplimiento requisitos de ejecución (Expedición de garantías por parte del Contratista)	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Término para aprobación de las garantías por parte de la DNI.	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS ACORDE CON LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente cronograma podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, la cual será publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo establecido para las etapas publicidad y traslado de los informes de evaluación, se determinó teniendo en cuenta los parámetros para la fijación de estos periodos en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020 **NO** está limitado a la participación exclusiva de Mipymes Nacionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El valor estimado para el proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020, es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($56.350.759,00) M/CTE., incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar, y costos directos e indirectos que derive el contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020, así:

Vigencia	CDP	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	Valor que se estima afectar
2020	No. 18620 del 09/09/2020	42-01-01	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	$60.000.000,00.	$56.350.759,00

ARTÍCULO SEXTO: Los interesados en el proceso de Selección Abreviada - Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. DNI-SASIE-04-2020 podrán consultar, los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo, en la oficina 414, Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, ubicada en la calle 26 No. 69-63 y/o consultar los documentos a través de www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, los cuales están disponibles a partir del día de la convocatoria y de la apertura del proceso para el caso del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la constitución y la ley.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese la presente Resolución al público en general mediante la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020**

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS ARCILA VELÁSQUEZ
Director de Gestión Institucional
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

Elaboró: XXXX
Revisó: XXXX